



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: correo@staz.es

PERMUTAS POLICÍA LOCAL

Desde el Servicio de Relaciones Laborales se nos han remitido dos informes técnicos para aclarar la situación de las permutas en el Servicio de Policía Local, realizados a petición del Superintendente Jefe, y que dicen:

PRIMERO.- El Jefe del Servicio de Prevención y Salud Laboral realizó el día 11 de febrero de 2019 informe que concluye lo siguiente:

- **“Legalmente, el máximo de días de trabajo consecutivos no puede exceder en ningún caso de los 12 días.** Es decir, en el periodo de dos semanas, una persona puede librar el lunes de la primera semana, comenzar a trabajar a mediodía del martes (con eso ya habría tenido técnicamente, un día y medio de descanso) y no volver a librar hasta el sábado a mediodía de la segunda semana (librando hasta el lunes teniendo un día y medio de descanso)”.

- **“De acuerdo al Pacto-Convenio municipal vigente, el máximo de días de trabajo consecutivos no podrá exceder en ningún caso de los 10 días.** Según el Pacto-Convenio vigente el descanso semana será de 48 horas ininterrumpidas, disfrutando de dos fines de semana al mes de descanso, que serán alternos con carácter general”.

- **“Deberán respetarse siempre los descanso entre el final de una jornada de trabajo y el comienzo de la siguiente (deberán transcurrir 12 horas como mínimo)”.**

- **“Desde el punto de vista preventivo se hace necesario destacar las recomendaciones realizadas en torno al número de horas determinadas de descanso y la implementación desarrollada de una vigilancia de la salud específica de los trabajadores expuestos a los riesgos de trabajo nocturno y/o a turnos; valorando individualmente las características psicofísicas de cada trabajador y su sensibilidad al riesgo”.**

SEGUNDO.- El Jefe del Servicio de Relaciones Laborales remitió el día 28 de febrero de 2019 el siguiente informe que concluye:

“No es posible, mediante permutas voluntarias de los Policías Locales, acumular 14 días de trabajo consecutivos, siendo de obligado cumplimiento el respeto de los periodos mínimos de descanso diarios y semanales entre jornadas de trabajo”.

Ambos informes técnicos, íntegros, están disponibles en la oficina para la consulta de cualquier afiliado.



Zaragoza, a 14 de mayo de 2019